



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

OBSERVACIONES A PLIEGOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No 015 DE 2016

OBJETO:

CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE QUE INCLUYE OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO QUE DE AUTONOMÍA TOTAL AL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE Y TORRE ADMINISTRATIVA, SISTEMA REDUNDANTE DE UPS PARA CECAD, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN CÚMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

OBSERVACIÓN PRESENTADA FRANCISCO CARRILLO LOPEZ ASISTENTE COORDINADOR DE PROYECTOS DE LA EMPRESA URBANO INFRAESTRUCTURA SAS DEL 22 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO.

OBSERVACIÓN No. 1

Les escribo con el fin de solicitarles de la manera mas cordial por favor publiquen los anexos y formatos a diligenciar en el proceso en cuestión los archivos editables, bien sean en word o en excel y el presupuesto oficial del mismo despreciado por ítems

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta la observación y publicara lo pertinente.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS MARIO RESTREPO MOLINA REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA CODENSA SA ESP EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN No. 1

EN CUANTO AL NUMERAL "2.2. CAPACIDAD FINANCIERA"

Liquidez	Endeudamiento	Capital de Trabajo	Nivel de patrimonio
$IL \geq 1.8$	$IE \leq 50\%$	$K \text{ de } L \geq 100\% \text{ *valor del contrato}$	$\text{Patrimonio} \geq 100\% \text{ *Valor del contrato}$
Índice de Liquidez igual o superior a 1.8 veces	Índice de endeudamiento igual o mejor a 50%	Capital de Trabajo igual o superior a 100% del presupuesto del contrato	Patrimonio igual o superior al 100% del valor del contrato

De manera atenta se reiteran las observaciones sobre los Índices financieros y de manera concreta se solicita lo siguiente:

- a) Modificar el índice de liquidez y permitir la habilitación de oferentes que se encuentren en un rango de liquidez entre 0.8 y 1, en razón de las consideraciones que seguidamente se exponen.
- b) Evaluar sólo los índices de endeudamiento, nivel de patrimonio, y liquidez (con un rango 0.8 y 1), y no evaluar el capital de trabajo, considerando que existen en el mercado empresas del sector energético y eléctrico donde sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes, y es posible que sus activos corrientes sean suficientes para operar, lo cual no debe limitar la participación en el actual proceso; y que atendiendo la naturaleza del contrato, el objeto y las presentaciones del mismo, los 3 primeros índices (endeudamiento, razón de cobertura de intereses y liquidez (con un rango 0.8 y 1), son suficientes para verificar la capacidad e idoneidad financiera de los proponentes para la ejecución del objeto contractual.
- c) De no ser atendida la anterior solicitud, es decir, de requerir el capital de trabajo como factor de habilitación, respetuosamente se solicita permitir que por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite el cumplimiento del capital de trabajo requerido, teniendo en cuenta la naturaleza de este tipo de agrupaciones, que no es otra que la suma y unión de esfuerzos para la participación en procesos de selección que permita la presentación de mejores ofrecimientos. Sobre este particular, atentamente queremos manifestar que somos una compañía con experiencia de más de 20 años en el mercado, que registra indicadores de liquidez sólidos, que son resultado del mantenimiento de niveles de efectivo altos, la generación robusta de flujo de caja operativo y los niveles de apalancamiento bajos, por lo tanto solicitamos a la entidad no tener en cuenta este indicador dado que con el índice de liquidez solicitado es suficiente para evaluar financieramente a los posibles oferentes.

La anterior petición se eleva invocando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva de que trata el artículo 3 del Acuerdo 3 de 2015, y los postulados de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política; además de los análisis y estudios financieros citados en el documento de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Igualmente, ponemos de presente nuevamente el concepto o criterio de libertad de concurrencia mediante el cual se desarrollan los mencionados principios, por cuanto atender las anteriores solicitudes permitirá la participación de empresas que se encuentran en "real posibilidad" de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, como en efecto lo indicó la Corte Constitucional en la Sentencia C- 713 de 2009:

"La jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la igualdad de oportunidades, aplicado a la contratación de la administración pública, se plasma en el derecho a la libre concurrencia u oposición, según el cual, se garantiza la facultad de participar en el trámite concursal a todos los posibles proponentes que tengan la real posibilidad de ofrecer lo que demanda la administración. La libre concurrencia, entraña, la no discriminación para el acceso en la participación dentro del proceso de selección, a la vez que posibilita la competencia y oposición entre los interesados en la contratación" Negrilla y subrayado fuera de texto.

Así mismo, admitir la petición que nos ocupa permitirá la satisfacción plena al principio de selección objetiva de que trata el artículo 3 del Acuerdo 3 de 2015, habida cuenta que posibilitará a la Universidad la escogencia del ofrecimiento más favorable para la consecución de sus fines, dentro de un mercado que se encuentra en "real capacidad" de cumplir el objeto del contrato.

En suma, las peticiones que se solicitan considerar garantizan los principios que orientan los procesos contractuales adelantados por la Universidad Distrital, permitiendo que empresas sólidas como las analizadas en el estudio del sector presentando en el documento de observaciones al proyecto de pliego (Empresas Públicas de Medellín, Electrificadora de Santander, Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe, entre otras), que se encuentran en capacidad de cumplir con el objeto que se pretende contratar, puedan participar en el proceso de selección, redundando en beneficios (de calidad y económicos) para la consecución de los fines de la Universidad, la competencia un mercado que goza de capacidad técnica y financiera para satisfacer los requerimientos de la convocante.

En efecto, Codensa S.A. E.S.P cuenta con una calificación triple AAA impartida por la firma FitchRatings que da cuenta de la solidez financiera de la empresa para la participación en el presente proceso de selección, y de la aptitud financiera para ejecutar el presente proyecto. Para la obtención de tal calificación la firma realizó un análisis integral de factores cualitativos y cuantitativos que abarcó al menos tres años de la historia operacional y de los datos financieros de Codensa, del que resultó el otorgamiento de la máxima calificación en la escala nacional (triple AAA), lo que equivale a una baja expectativa de riesgo de incumplimiento de sus obligaciones.

Codensa S.A. ESP es una empresa del sector energético y eléctrico que en los 19 años de experiencia ha desarrollado importantes proyectos con entidades de públicas y privadas, consolidándose como una de las empresas más sólidas del sector y

destacándose por el cumplimiento en la ejecución de contratos y satisfacción de las necesidades que le han sido encomendadas por sus contratantes y clientes, situación que pone de presente, que empresas con índices de liquidez en los rangos solicitados, son idóneas para cumplir el objeto contractual que nos ocupa.

DECLARACIÓN NORMATIVA DE CONDUCTA ÉTICA DE CODENSA E.S.P. S.A.

CODENSA S.A. E.S.P. es una empresa que hace parte del Grupo ENEL, que en atención a lo dispuesto en el numeral "27. Normativa de Conducta Ética" de las "Condiciones Contractuales Generales del Grupo ENEL", se permite declarar que en la realización de sus negocios y en la gestión de sus relaciones, cumple con los contenidos de su Código Ético, el Plan de Tolerancia Cero contra la corrupción y política de Derechos Humanos. Igualmente, declara que el Grupo ENEL se adhiere al Pacto Mundial, y en cumplimiento de éste, aplica su compromiso con la lucha contra la corrupción en todas sus formas. Por consiguiente, ENEL prohíbe todas las promesas, ofertas o peticiones de pago ilegales, en efectivo u otros beneficios, con el objetivo de tomar ventaja en las relaciones con las partes interesadas, y esta prohibición se extiende a todos sus empleados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ya que para el cálculo de los índices financieros, la Universidad realizó un estudio de sector basándose en el balance general de la Superintendencia de Sociedades, teniendo así en cuenta el promedio de los índices financieros presentados por las empresas del sector, cumpliendo con dichos índices, más de la mitad de las empresas.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JUAN JOSÉ LOPERA DIAZ REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA EMPRESA GL INGENIEROS SA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN No. 1

2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

"El proponente deberá acreditar que como mínima ha celebrado y ejecutado a satisfacción contratos en los ÚLTIMO CINCO (5) AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE del presente proceso de selección, cumpliendo con las condiciones:

- *Máximo TRES (3)*
- *La sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 70% del valor total del presupuesto oficial cuyo objeto esté relacionado con el suministro de plantas eléctricas*
- *Por otra parte el 30% restante deberá certificar experiencia en obras eléctricas*

Solicitamos:

Debido a que el objeto de la contratación son modificaciones eléctricas e instalaciones eléctricas nuevas y no solamente el suministro de una planta eléctrica, muy respetuosamente solicitamos la experiencia sea modificada de la siguiente manera:

Máximo TRES (3)

- *La sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 30% del valor total del presupuesto oficial cuyo objeto esté relacionado con obras eléctricas en el cual se incluya el suministro de plantas eléctricas*
- *Por otra parte el 70% restante deberá certificar experiencia en obras eléctricas*

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, ya que siendo el suministro y la instalación de la planta eléctrica el ítem más crítico e importante de la presente convocatoria, LA UNIVERSIDAD requiere una empresa con una amplia experiencia en dicho tema.

OBSERVACIÓN No 2

OBSERVACIÓN AL NUMERAL 2.3.3 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

"El proponente deberá estar inscrito en firme en el Registro único de Proponentes expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de contratación"

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en al menos tres (3) de los códigos de acuerdo con el Clasificador Internacional de Bienes y Servicios UNS PSC, así:

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE	DESCRIPCION
81	10	17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
73	17	15	Manufactura de Bienes Eléctricos
81	10	16	Ingeniería Mecánica
26	13	15	Centrales Eléctricas

Solicitamos:

Teniendo presente que el principal objeto de esta obra relacionado con obras eléctricas se pueda incluir como experiencia lo estipulado en el código:

721515 servicios de sistemas eléctricos

Y que sea incluido en el cuadro dentro de la experiencia permitida en los pliegos ya que este se ajusta a lo requerido con los trabajos a ejecutar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la Observación, ya que del estudio realizado, se encontró que los códigos requeridos en el Pliego de Condiciones, son aquellos que se ajustan a los bienes y servicios objeto de la Convocatoria.

OBSERVACIÓN No 3

PRÓRROGA EN TIEMPO

De acuerdo al tiempo de respuesta a las observaciones (29 de agosto de 2016) y el tiempo de entrega de la propuesta (31 de agosto de 2016), solicitamos sea prorrogada la fecha de entrega para el martes 13 de septiembre de 2016.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, dado que la Universidad ya ha prorrogado el proceso en dos ocasiones y el tiempo para presentar la propuesta, con la debida diligencia de los proponentes ha sido suficiente.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR WILMAN ALBERTO LEON RIVERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA POWERSUN SAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

Como parte de los RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.5 ÉVALUACION DE LOS POSIBLES RIESGOS que puede convertirse en RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL, es preciso que el oferente acredite contar con un sistema de gestión que regule los métodos apropiados para el desarrollo de actividades que demanden un nivel elevado de riesgo para el personal, manteniendo un control en cuanto a los mecanismos de Seguridad y Salud en el trabajo (SST); de este modo, para el caso específico de orden eléctrico, el oferente deberá contar con los elementos, instrumentos y demás implementos de seguridad para obtener un desempeño óptimo y seguro en su labor.

Por lo anterior, en caso de que llegara a ocurrir algún tipo de accidente laboral con ocasión de no contar con los controles de Seguridad y Salud en el trabajo (SST) durante la ejecución del proyecto, la Entidad tiene un argumento objetivo para pugnar un caso legal señalando que fue exigido al oferente presentar en la propuesta la acreditación OHSAS 18001.

Recomiendo citar en el pliego, lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector trabajo, en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". Conforme con esto, conociendo el nivel de riesgo y complejidad requerido en el objeto del presente proceso, el cual tiene un aspecto de orden eléctrico, se solicita al oferente contar con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) implementado, auditado y debidamente certificado en la norma NTC OHSAS 18001.

Lo anterior tiene como objetivo:

▫ Disminuir la siniestralidad laboral y aumentar la productividad, identificando, evaluando y controlando los riesgos asociados a la labor exigida, la cual es de orden eléctrico alto, lo cual conlleva a la disminución de la accidentalidad, bajas o absentismo laboral, disminución de la productividad, reducción progresiva de la siniestralidad y una disminución de sanciones y gastos innecesarios.

▫ Mantener un Control de los elementos, instrumentos y demás implementos de seguridad necesarios para las actividades a realizar, así como un apropiado equipamiento.

▫ Fomentar una cultura preventiva mediante la integración de la prevención en el sistema general de la empresa (exigido por ley) y el compromiso de todos los trabajadores con la mejora continua en el desempeño de la SST.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, toda vez que, de una parte, "[l]a carencia de medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tenga alguna relación", está prevista en la correspondiente "matriz de riesgos", se encuentra como un riesgo a cargo del oferente ganador dentro del proceso, y de otra, en el numeral 3 del apartado 2.6.1 "Otras actividades a cargo del contratista, está establecido que debe contar con un "programa de salud ocupacional".

Así mismo, es importante aclarar que la "acreditación OHSAS 18001", no es de implementación obligatoria, por lo que exigirla como requisito en el presente proceso, implicaría restringir la participación de interesados.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR CAMILO ERNESTO PIESCHACON M DIRECTOR DE LICITACIONES DE LA EMPRESA SERVIKALL INGENIERÍA SAS EL 23 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

Numeral: 2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1.1. Observación: El artículo 2 de la ley 843 de 2013 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones" establece: "ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, telefónicos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos,

agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.

Al revisar los documentos del proceso, encontramos para la presentación de la propuesta, no se está requiriendo el aval de la propuesta por un profesional competente y afín a las labores a ejecutar, por tal razón le solicitamos a la entidad que se incluya este requisito en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación no se acepta, toda vez que, desde el punto de vista de la capacidad para contratar, la "carta de presentación de la propuesta" debe ser suscrita por el representante legal del oferente, quien, conforme a la ley y a los estatutos, tiene la posibilidad de comprometer a quien representa.

En cuanto al aval de un ingeniero, basta con que el personal que desempeñará tal profesión, en ejecución del contrato, acredite los requisitos legalmente establecidos, a saber, "estar matriculado en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin", en los términos del artículo sexto (requisitos para ejercer la profesión) de la Ley 842 de 2003, "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".

OBSERVACIÓN No 2

Numeral: 2.2.2. CAPACIDAD RESIDUAL 2.1.

Observación: Solicitamos aclarar si para el cálculo de la capacidad residual del proponente es necesario aportar la lista de profesionales del área de la ingeniería o geotecnia, toda vez que el pliego de condiciones definitivo no lo está requiriendo en ninguno de sus apartes..

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Una vez revisada su observación, la Universidad se permite aclarar que conforme lo establece el numeral 2.2.2. del Pliego de Condiciones, el proponente debe allegar únicamente la siguiente documentación, con el fin de acreditar la Capacidad Residual:

"Para acreditar su Capacidad Residual, el proponente debe presentar la siguiente información:

1) La lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2) La Lista de los Contratos de Obras Civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3) Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado, a tener revisor fiscal. Si el proponente está obligado a tener RUP, solo debe aportar como documento adicional el estado de resultados del año en el que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria de los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal, para la verificación del requisito señalado."

OBSERVACIÓN No 3

Numeral: 2.3.3. REGISTRO ÚNICO DE ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en al menos tres (3) de los códigos de acuerdo con el clasificador internacional de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

NIVEL 1 SEGMENTO	NIVEL 2 FAMILIA	NIVEL 3 CLASE	DESCRIPCIÓN
81	10	17	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
73	17	15	Manufactura de Bienes Eléctricos
81	10	16	Ingeniería Mecánica
26	13	15	Centrales Eléctricas

En el caso de uniones temporales y consorcios la clasificación y calificación exigida para el Proponente, puede ser cumplida en conjunto por los miembros del consorcio o la unión temporal.

El no cumplimiento de las actividades y clasificaciones aquí establecidas por parte de una empresa proponente, así como, de ofertas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, determinará que se considerada como no hábil técnicamente.

Observación:

La Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su carácter de ente rector del Sistema de Compras y Contratación Pública establece: Como se puede observar, dentro de las directrices establecidas por La Agencia Nacional de Contratación Pública, se establece claramente que la clasificación de los proponentes no puede ser exigida como requisito habilitante ni mucho menos contemplarla como causal de rechazo, por tal razón le solicitamos a la entidad que la clasificación de los proponentes no sea un requisito habilitante.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La entidad considera no viable la solicitud, teniendo en cuenta que, como lo establece la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, la misma está revestida de autonomía. En este sentido, la Ley 30 de 1992, le permite definir políticas administrativas y de planeación institucional, así como expedir o modificar sus estatutos y reglamentos.

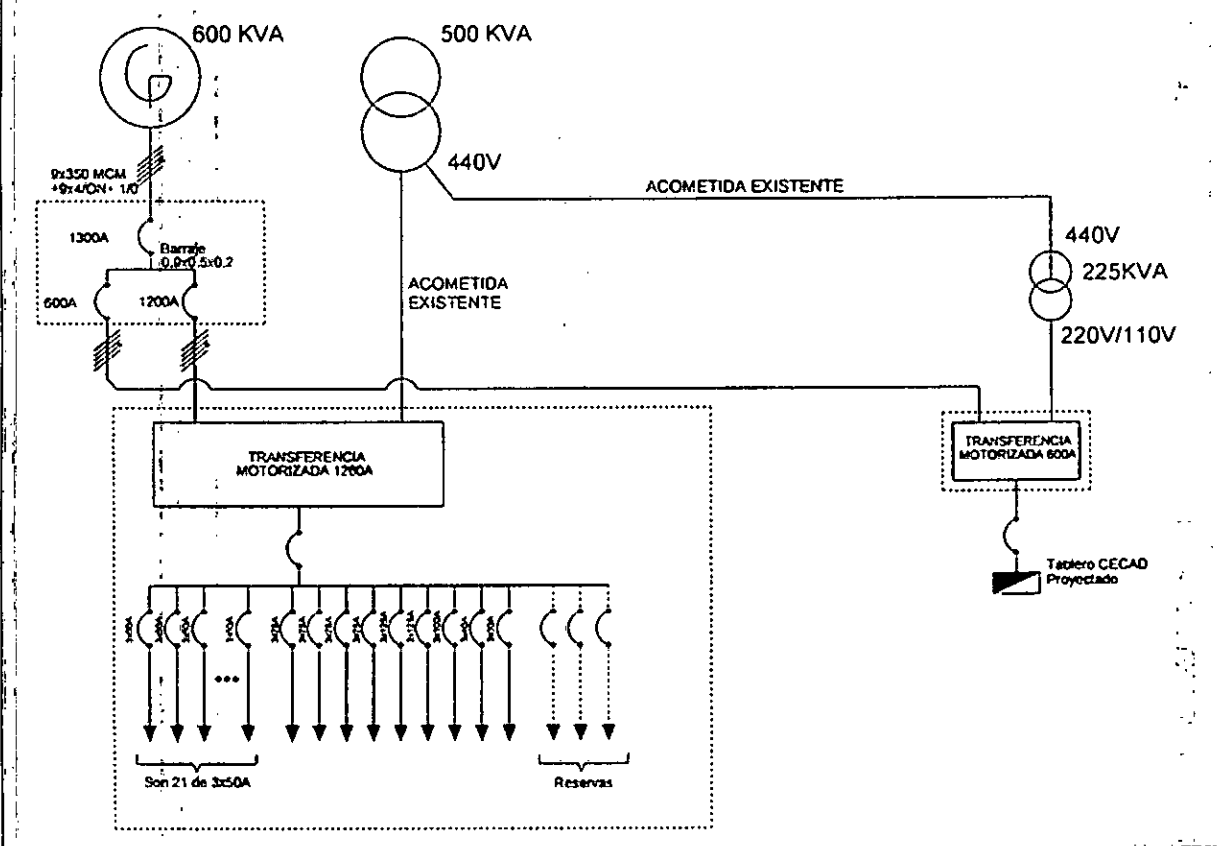
Por lo anterior, para la entidad resultó oportuno implementar una dinámica contractual soportada en principios constitucionales aplicables a los procedimientos administrativos y que, para el caso de la contratación pública (Convocatoria Pública), adquiere mayor relevancia, en aras de respetar los derechos de los oferentes y los destinatarios finales del proceso contractual, como lo expresa el ACUERDO No. 03 del 11 de marzo de 2015, entre otros, los requisitos habilitantes para participar en los proceso de contratación que adelanta.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JORGE ANDRÉS OSPINA AUXILIAR DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA EMPRESA GL INGENIEROS SA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN No 1

Amablemente solicito que a través de la plataforma del Secop se anexe el diagrama unifilar de la convocatoria pública N° 015-2016 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE QUE INCLUYE OBRAS ELÉCTRICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN GRUPO ELECTRÓGENO QUE DE AUTONOMÍA TOTAL AL EDIFICIO ALEJANDRO SUÁREZ COPETE Y TORRE ADMINISTRATIVA, SISTEMA REDUNDANTE DE UPS PARA CECAD, TRANSFERENCIAS ELÉCTRICAS E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS EN CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los proponentes deberán guiarse por el siguiente bosquejo de diagrama unifilar donde se muestra cómo deben ser las conexiones de las transferencias, los tableros, acometidas y la planta eléctrica de la ficha técnica, y el anexo técnico.



OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LIZETH PAOLA RODRÍGUEZ DIRECTORA GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA MGM INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

OBSERVACIÓN No 1

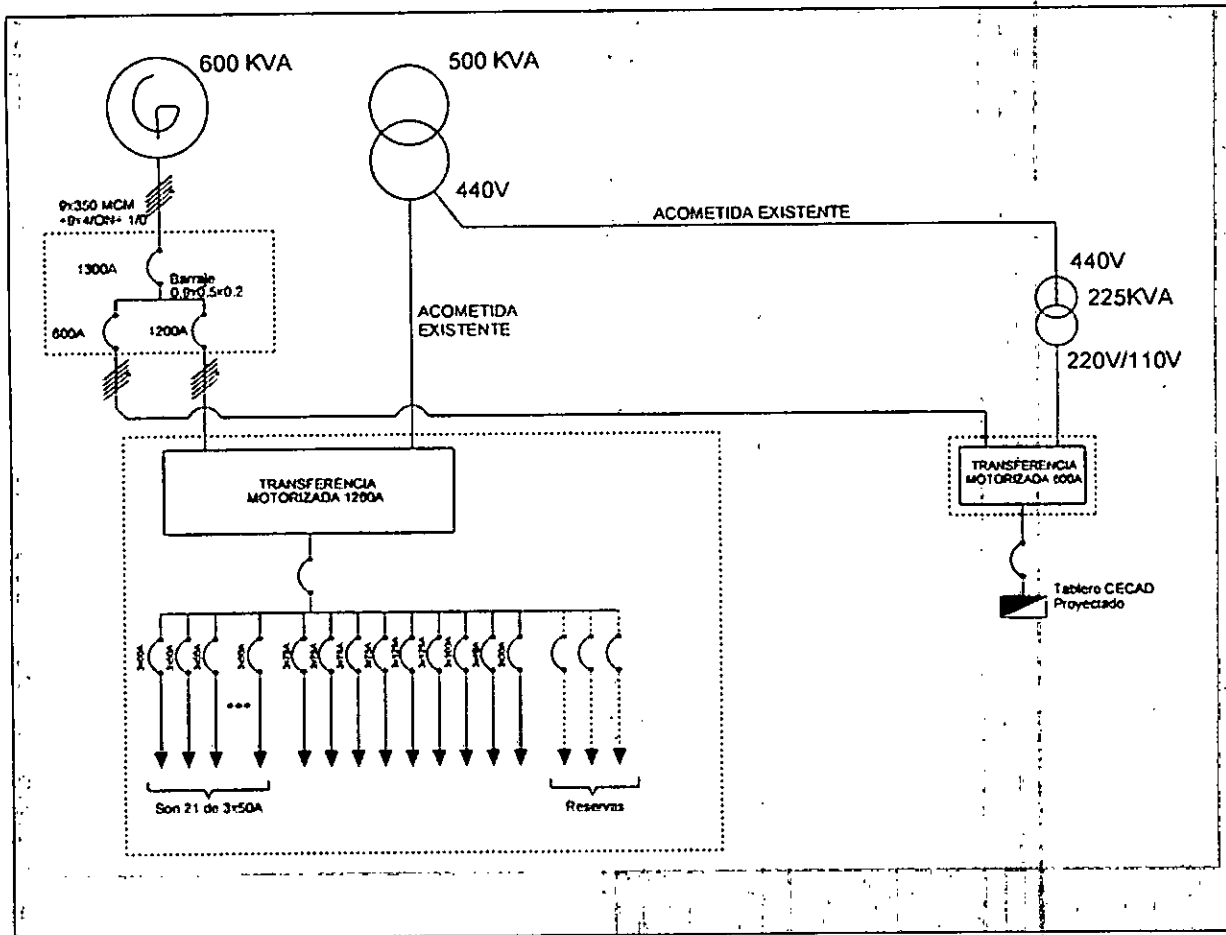
Se debe definir las jornadas de trabajos que se permitirán para realizar el mejoramiento de la infraestructura.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las jornadas de trabajo se acordarán con el supervisor del contrato o a la persona que éste designe, teniendo en cuenta que las posibles maniobras de desenergización pueden afectar actividades académicas y administrativas, y además se debe tener en cuenta el funcionamiento total de los datacenter que se puedan ver afectados.

OBSERVACIÓN No 2

Es necesario contar con un diagrama unifilar donde se identifiquen las conexiones y alimentación de las redes existentes y proyectadas, con el fin de dar mayor claridad a las actividades a ejecutar.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los proponentes deberán guiarse por el siguiente bosquejo de diagrama unifilar donde se muestra cómo deben ser las conexiones de las transferencias, los tableros, acometidas y la planta eléctrica de la ficha técnica, y el anexo técnico:



OBSERVACIÓN No 3

Es necesario contar con los planos arquitectónicos del proyecto 1.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los Planos arquitectónicos de la Universidad concernientes al presente proceso, se publicaran como un Anexo del mismo.

OBSERVACIÓN No 4

Es necesario contar con las especificaciones de la planta eléctrica

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las especificaciones de la planta eléctrica son las que se establecen a continuación, y que serán incluidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes:

POTENCIA DE EMERGENCIA (KW/KVA):	600/750	A la altura de operación sobre el nivel del mar
POTENCIA PRIME (KW/KVA):	545/682	A la altura de operación sobre el nivel del mar
ALTURA DE OPERACIÓN M.S.N.M	200	
TENSION DE GENERACION:	480 / 277 V	
FASES:	3	
FRECUENCIA:	60 HZ	1800 RPM
Características del Motor:	Cuatro tiempos, seis cilindros, turbo cargado, postenfriado, inyección directa, bloque húmedo, 1800 RPM	

Tipo de Aspiración	TurboCargada	
Relación de Compresión:	16.9:1	
ALTERNADOR		
Voltaje :	480 / 277 V	
Frecuencia :	60 HZ	
Velocidad:	1800 RPM	
Factor de Potencia:		0,8
Fases :		3
Excitación:	Autoexcitado	
Regulación de Voltaje:	+/- 1.0% dentro de una variación de gobernación del motor del 4%	
Distorsión de la forma de Onda:	Menor que 1.5% en vacío y menor que el 5% con cargas balanceadas no distorsionantes.	
Sistema de Protección:	Protección, parada y alarmas por falla de: Baja presión de aceite, Alta temperatura de agua, carga del alternador, Sobre/Baja velocidad, de Arranque, Bajo nivel . Pulsador de parada de emergencia.	
Interruptor Termomagnético:	Trifásico, con desconexión por sobrecarga y cortocircuito. Incluye platinas de cobre conectados al Alternador.	

OBSERVACIÓN No 5

Es necesario contar con un esquema del sistema de ventilación mecánica existente donde se identifique su recorrido y diámetro

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no cuenta con planos del sistema de ventilación mecánica ni desfogue de la planta eléctrica. Por lo cual, los ductos existentes de desfogue deberán ser cambiados por completo.

Es importante aclarar, que éste desfogue llega hasta el octavo piso de la torre Administrativa, desde el sótano 2 donde se encuentra ubicada la planta eléctrica actual.

En este sentido, el futuro contratista deberá construir un sistema de ventilación completo, con las siguientes etapas: Admisión de aire, tratamiento del aire a través de filtros, direccionado del flujo de aire y desfogue de aire. Para ello debe diseñar el sistema completo teniendo en cuenta: posición relativa de la planta con respecto al cuarto y los puntos de estancamiento al flujo que se presentan en el recinto a ventilar.

En segunda instancia debe proyectar un sistema de conductos (tener en cuenta prevenir contraflujos, pérdidas, vórtices, vibraciones y demás efectos típicos indeseables) que admitan el aire exterior, así como su posterior tratamiento en un tándem de filtros, posterior a ello y ya con la geometría del sistema de conductos se deben proyectar la soportería y anclajes con que se va a fijar el sistema de admisión aire.

La función del sistema de ventilación es: retirar calor generado en la planta, garantizar presión positiva y garantizar un ambiente de funcionamiento limpio sin material particulado en suspensión, que ponga en peligro el funcionamiento de la planta.

El sistema de ventilación de acuerdo con la posición del cuarto de la planta, requiere un sistema de admisión de aire o ventilación forzada que se logra a través de una turbo máquina de flujo de aire, la cual debe admitir mínimo 6356 cfm de aire con las mínimas pérdidas posibles.

Esta capacidad es acorde a las especificaciones y características técnicas de la planta.

OBSERVACIÓN No 6

Se debe aclarar que el tipo de contrato (precio unitario o global) teniendo en cuenta que es posible que algunas cantidades relacionadas en el anexo No. 3 estén por debajo de la medida real.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El contrato es a precio unitario, razón por la cual se desagregó el valor de la totalidad de los ítems que forman parte del Anexo No. 3.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR WILMAN ALBERTO LEON RIVERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA POWERSUN SAS DEL 23 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

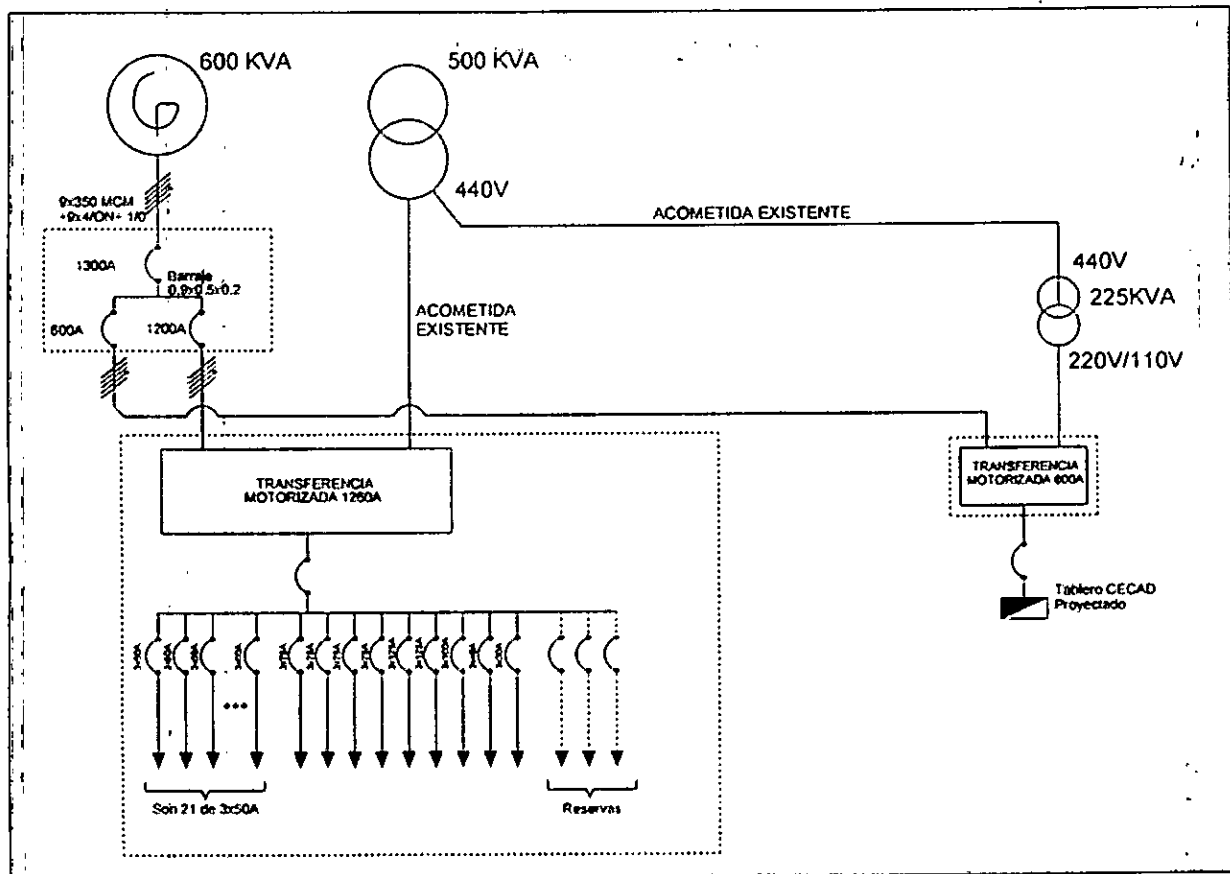
Solicitamos muy amablemente a la entidad indicar, si en caso que la línea de acometidas de gases actual de la planta eléctrica sea incorrecta, para el correcto funcionamiento de esta se permita perforar el predio con el fin de realizar una nueva ruta de acometida de gases.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Para esto se deberán usar las rutas de las acometidas de gases de la planta existente, si en el desarrollo del proyecto se necesita hacer algún tipo de intervención.

OBSERVACIÓN No 2

Solicitamos muy amablemente a la entidad suministrar diagrama unifilar de tableros de distribución, conexiones de planta eléctrica y UPS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los proponentes deberán guiarse por el siguiente bosquejo de diagrama unifilar donde se muestra cómo deben ser las conexiones de las transferencias, los tableros, acometidas y la planta eléctrica de la ficha técnica, y el anexo técnico:



OBSERVACIÓN No 3

Solicitamos muy amablemente a la entidad dar un plazo adicional para la entrega de la propuesta, ya que hay información técnica esencial para el proyecto que no nos han suministrado en las respuestas de observaciones, además en la audiencia se dio información técnica que se debió dar en la visita técnica, lo que retraso el proceso de análisis del proyecto. Por lo tanto, solicitamos una prórroga de la entrega de la propuesta.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, dado que la Universidad ya ha prorrogado el proceso en dos ocasiones y el tiempo para presentar la propuesta, con la debida diligencia de los proponentes ha sido suficiente.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR JOSUÉ NEFTALÍ VALERO CAMARGO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ENERGÍA INTEGRAL ANDINA SA DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

Enviar o publicar las especificaciones del motogenerador, a las cuales hace referencia.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las especificaciones de la planta eléctrica son las que se relacionan a continuación, las cuales serán incluidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes:

POTENCIA DE EMERGENCIA (KW/KVA):	600/750	A la altura de operación sobre el nivel del mar
POTENCIA PRIME (KW/KVA):	545/682	A la altura de operación sobre el nivel del mar
ALTURA DE OPERACIÓN M.S.N.M	200	
TENSION DE GENERACION:	480 / 277 V	
FASES:	3	

FRECUENCIA:	60 HZ	1800 RPM
Características del Motor:	Cuatro tiempos, seis cilindros, turbo cargado, postenfriado, inyección directa, bloque húmedo, 1800 RPM	
Tipo de Aspiración	TurboCargada	
Relación de Compresión:	16.9:1	
ALTERNADOR		
Voltaje :	480 / 277 V	
Frecuencia :	60 HZ	
Velocidad:	1800 RPM	
Factor de Potencia:	0,8	
Fases :	3	
Excitación:	Autoexcitado	
Regulación de Voltaje:	+/- 1.0% dentro de una variación de gobernación del motor del 4%	
Distorsión de la forma de Onda:	Menor que 1.5% en vacío y menor que el 5% con cargas balanceadas no distorsionantes.	
Sistema de Protección:	Protección, parada y alarmas por falla de: Baja presión de aceite, Alta temperatura de agua, carga del alternador, Sobre/Baja velocidad, de Arranque, Bajo nivel . Pulsador de parada de emergencia.	
Interruptor Termomagnético:	Trifásico, con desconexión por sobrecarga y cortocircuito. Incluye platinas de cobre conectados al Alternador.	

OBSERVACIÓN No 2

Se debe suministrar tanque externo para combustible y de que capacidad?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Dentro del ítem 9, estará contemplado que debe suministrarse un tanque de ACPM con una capacidad de 400 galones. Ver anexo técnico y descripción de los ítems

OBSERVACIÓN No 3

Se puede hacer obra civil en el cuarto de la planta, como intervenir las vigas de la parte superior del salón o si la resistencia del piso donde se instalará la nueva planta soporta un peso estático aproximado de 5 toneladas, teniendo en cuenta que en la parte inferior hay un tanque de agua?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se puede realizar ninguna obra civil como intervenir vigas, este tanque de agua solo cubre una pequeña parte del cuarto. El cuarto tiene una placa de 0.20 mts apoyada directamente sobre el piso.

OBSERVACIÓN No 4

Item 2. Confirmar si este circuito es para energizar el tablero de transferencia más lejano o sea el de 600 amperios.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El ítem 2, hace referencia al circuito que alimentará la transferencia de 600 amperios.

OBSERVACIÓN No.5

Item 3. Que energizara este circuito

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Este circuito energizará el barraje mencionado en ítem 8.

OBSERVACIÓN No 6

Item 5. Donde se instalarán estas cámaras de inspección o en que circuito?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Estas cámaras de inspección serán instaladas en el circuito del ítem 2.

OBSERVACIÓN No 7

Item 6. El tablero de transferencia automática, actual, el que se va a reemplazar, tiene dos breakers después de los contactores, estos breakers, se incluyen en el tablero de transferencia nuevo de 600 AMP y de que capacidad?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No, está transferencia alimentará el tablero general de acometidas existente en el edificio Alejandro Suárez Copete.

OBSERVACIÓN No 8

Item 7. El tablero de transferencia automática actual, el que se va a reemplazar con el tablero de 1260 amperios, es además tablero de distribución, se debe cotizar en el nuevo tablero de transferencia los breakers de los circuitos existentes y de que capacidades debes ser dichos breakers?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Este deberá incluir los totalizadores correspondientes al tablero general de acometidas del Edificio Torre Administrativa que son: 21 totalizadores regulables de 50 A, 4 totalizadores regulables de 75 A, 2 totalizadores regulables de 125 A, un totalizadores regulable de 100 A, un totalizador regulable de 40 A y un totalizador regulable de 30 A, y tres reservas no equipadas.

OBSERVACIÓN No 9

Item 8. Este tablero de barrajes de 1300 amperios, se entendió que es para derivar los circuitos hacia los tableros de transferencia. confirmar si debe incluirse en la cotización, breaker de protección.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los proponentes deberán incluir el breaker de protección de 600 A regulable y dos (2) protecciones de 1300 A regulables; (uno como totalizador del barraje y el otro como protección de la acometida correspondiente al ítem 2

OBSERVACIÓN No.10

Item 9. En el cuarto actual de la planta, donde debe instalarse la nueva planta, existe una ventana para la ventilación, se desea saber a,dónde conduce este espacio formado por dos paredes, que según entendí es el espacio formado entre la pared del edificio de la torre administrativa y la pared del edificio del SABIO CALDAS, por favor enviar los planos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: De acuerdo a las características de infraestructura de la Universidad no es necesario generar nuevas rutas para acometidas de gases, por ende el espacio que se indica no va a ser actualizado.

OBSERVACIÓN No.11

Item 16. Por favor confirmar si este tablero corresponde al tablero que se debe reemplazar en el tablero existente en el cuarto de la UPS de 60 KVA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Si, corresponde al tablero que se va a reemplazar en el cuarto eléctrico del CECAD, donde se encuentra la UPS de 60 kVA y se ubicará la UPS de 60 kVA proyectada

OBSERVACIÓN No 12

Item 17. Confirmar si Este tablero se refiere al tablero existente en el cuarto de la UPS 60 KVA

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El item 17 hace referencia al tablero existente que se debe retirar para la instalación del tablero al que se hace referencia en el item 16

OBSERVACIÓN No 13

Item 19. Por favor enviar el diagrama unifilar al que se refieren en este punto y decir si son circuitos trifásicos o monofásicos.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no tiene diagramas unilares de los circuitos correspondientes al item 19. No obstante, los circuitos son los siguientes: 2 Breaker riel de 1x32 Amp - 6 Breaker riel de 2x40 Amp - 14 Breaker riel de 2x32 Amp- 20 Breaker riel de 1x25Amp -2 Breaker riel de 1x63 Amp - 4 Breaker riel de 1x20 Amp

OBSERVACIÓN No 14

Item 23. Por favor confirmar, la necesidad de reemplazar el banco de baterías asociados a dicha UPS y que referencia es la UPS de 30 KVA.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El item 23, hace referencia a la UPS de 30kVA propiedad de la Universidad, la cual debe ponerse en funcionamiento totalmente, es marca TRIP LITTE y debe incluirse banco de baterías.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR LEIVA DIRECTOR DE PROYECTOS DE LA EMPRESA KONCET SAS DEL 24 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

Se solicita que sea tenido en cuenta el profesional de Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas avalado por el COPNIA, UNIVERSIDAD DISTRITAL, RETIE, como profesional calificado y competente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Se acepta la Observación ya que el profesional de Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas, es un profesional formado en el campo de la electrotécnica y es una persona calificada para las labores de este campo.

OBSERVACIÓN No 2

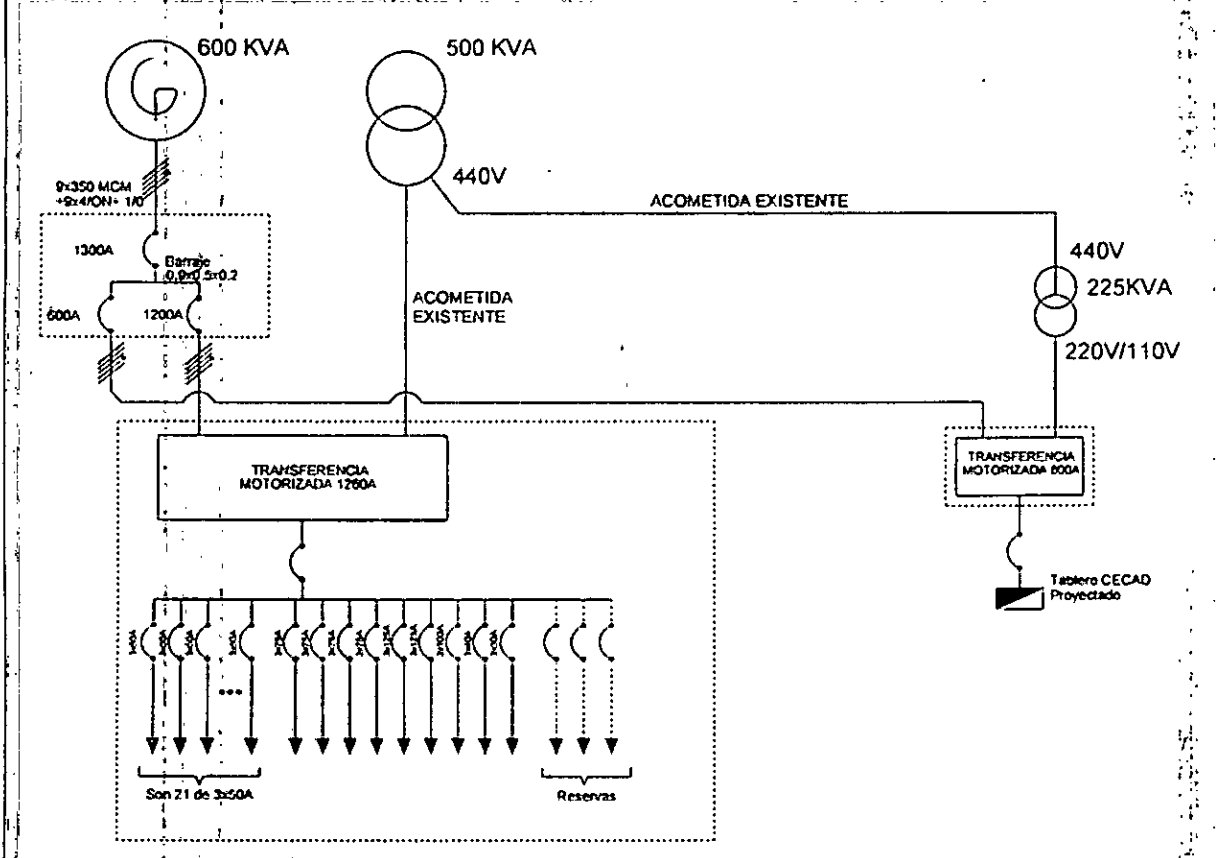
Se solicita indicar la autonomía de las UPS a suministrar, siendo este un item muy importante porque presupuestalmente afecta directamente el valor de las UPS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La autonomía deberá ser de mínimo 24 minutos, a plena carga.

OBSERVACIÓN No 3

Se solicita publicar los Planos Eléctricos y/o Diagramas Unifilares del Proyecto en mención. Con el fin de contemplar la Ingeniería de Detalle y este se pueda contemplar en los Análisis de Precios Unitarios quien nos dará claridad en el presupuesto, máxime cuando el criterio escogido por la Universidad es el menor precio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los proponentes deberán guiarse por el siguiente bosquejo de diagrama unifilar donde se muestra cómo deben ser las conexiones de las transferencias, los tableros, acometidas y la planta eléctrica de la ficha técnica, y el anexo técnico:



OBSERVACIÓN No;4

Se solicita ampliar el plazo para la entrega de las ofertas (01 día hábil más) teniendo en cuenta que solo se puede dar 01 día hábil aproximadamente para ajustarse a las respuestas a las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al Pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, dado que la Universidad ya ha prorrogado el proceso en dos ocasiones y el tiempo para presentar la propuesta, con la debida diligencia de los proponentes ha sido suficiente.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR IVÁN ESETRADA DE LA EMPRESA BMTÉCH DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No.1

EN EL PLIEGO DEFINITIVO, EN EL APARTE 2.2 QUE HACE REFERENCIA A LA EVALUACIÓN FINANCIERA Y ESPECÍFICAMENTE EN EL CAPITAL DE TRABAJO SOLICITADO AL OFERENTE SE HACE REFERENCIA A QUE ESTE DEBE SER EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO O DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO. EN ESTE

ASPECTO LA OFERTA ECONÓMICA ES PARTE SUSTANCIAL DEL CONTRATO, ENTONCES: SE DEBE ENTENDER QUE ES EQUIVALENTE PENSAR EN QUE EL CAPITAL DE TRABAJO SE TOMA A PARTIR DE LA OFERTA ECONÓMICA CON QUE SE PRESENTE EL OFERENTE?

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La observación se acepta y, para evitar inconvenientes, se adendarán los pliegos, en el sentido de señalar que en el cuadro del apartado 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA, que contiene los indicadores financieros, se modificará "valor del contrato" por "presupuesto del contrato", toda vez que el apartado 1.9 PRESUPUESTO OFICIAL, habla de 1.160 millones de pesos, mientras que en el apartado 1.32.4 VALOR Y FORMA DE PAGO, se dice que el valor total del contrato será hasta por la suma de 1.160 millones de pesos.

OBSERVACION PRESENTADA POR EL SEÑOR JONHATAN CASTELBLANCO CHAVEZ DE LA EMPRESA SERTICOL DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

Para la transferencia de 600A se visualizó en sitio, que esta además cuenta con dos cargas de distribución, por favor definir el alcance completo de este ítem.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Esta transferencia alimentará el tablero general de acometidas existente en el edificio Alejandro Suárez Copete, para dar autonomía total al edificio, ante cortes del fluido eléctrico.

OBSERVACIÓN No 2

Para la transferencia de 1200A también se identificó que el tablero cuenta con una columna de distribución integrada que no se puede desmontar, es decir que obligatoriamente esa transferencia debe entregarse con el tablero de distribución principal que tiene asociadas 31 cargas tripolares entre los 30A y los 125A. Por favor definir con detalle el alcance de este ítem para todos los

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Éste deberá incluir los totalizadores correspondientes al tablero general de acometidas del Edificio Torre Administrativa los cuales son: 21 totalizadores regulables de 50 A, 4 totalizadores regulables de 75 A, 2 totalizadores regulables de 125 A, un totalizadores regulable de 100 A, un totalizador regulable de 40 A y un totalizador regulable de 30 A.

OBSERVACIÓN No 3

En el ítem No. 8 del alcance solicitan un tablero con barrajes de 1300A, del cual no es muy claro cuál será su ubicación final. De acuerdo a lo socializado en la reunión, se contempló la posibilidad de incluir una protección para la transferencia de 630A. Por favor dar claridad en el alcance de este ítem para todos los oferentes

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Éste tablero de barrajes se deberá instalar en el cuarto eléctrico e incluirá una protección de 600 A regulable y dos (2) de 1300 A regulables.

OBSERVACIÓN No 4

Con el fin realizar los diseños y presupuesto respectivos al sistema de escape y ventilación de planta eléctrica, agradecemos sea publicada los respectivos planos arquitectónicos donde se pueda evidenciar las rutas por donde se realizara el tendido de la tubería.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las rutas por donde se realizará el tendido de la tubería de escape, será la misma ruta de la que existe actualmente, en cuanto a la ventilación esta deberá ser construida de acuerdo a las características de la planta eléctrica, con las siguientes etapas: Admisión de aire, tratamiento del aire a través de filtros, direccionado del flujo de aire y desfogue de aire. Para ello debe diseñar el sistema completo teniendo en cuenta: posición relativa de la planta con respecto al cuarto y los puntos de estancamiento al flujo que se presentan en el recinto a ventilar.

En segunda instancia debe proyectar un sistema de conductos (tener en cuenta prevenir contraflujos, pérdidas, vórtices, vibraciones y demás efectos típicos indeseables) que admitan el aire exterior, así como su posterior tratamiento en un tándem de filtros, posterior a ello y ya con la geometría del sistema de conductos se deben proyectar la soportería y anclajes con que se va a fijar el sistema de admisión aire.

La función del sistema de ventilación es: retirar calor generado en la planta, garantizar presión positiva y garantizar un ambiente de funcionamiento limpio sin material particulado en suspensión, que ponga en peligro el funcionamiento de la planta.

El sistema de ventilación de acuerdo con la posición del cuarto de la planta, requiere un sistema de admisión de aire o ventilación forzada que se logra a través de una turbo máquina de flujo de aire, la cual debe admitir mínimo 6356 cfm de aire con las mínimas pérdidas posibles.

OBSERVACIÓN No 5

Conforme a lo socializado en la audiencia de aclaraciones, se pide a la Universidad confirmar las cantidades establecidas en pliego de condiciones ya que se tienen en duda en las distancias de las acometidas según lo evidenciado en sitio.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Los proponentes deberán basarse en los metros lineales mostrados en el Anexo 3 en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN No 6

Se solicita dar claridad respecto a las referencias marcas aceptadas, esto con el fin de ofertar bajo un estándar

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad no puede pedir marcas o referencias específicas de los equipos a suministrar, so pena de direccionar la convocatoria, a no ser que se trate de compatibilidad con equipos ya existentes.

OBSERVACIÓN No 7

Se solicita se aclarar el alcance del ítem 23, ya que no es claro si debe realizar el suministro con nueva UPS o la reubicación y reinstalación de UPS existente.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: El ítem 23, hace referencia a una UPS Trip Lite de 30 kVA, propiedad de la Universidad, la cual debe ser instalada y puesta en funcionamiento incluyendo banco de baterías por parte del contratista.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR DAVID QUINTERO DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE LA EMPRESA ENERGY TECHNOLOGIES DEL 25 DE AGOSTO DE 2016 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO

OBSERVACIÓN No 1

El documento publicado como (PLIEGO DE CONDICIONES) tiene marcadas todas sus hojas como (PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES V.1), creando confusión.

Se solicita a la entidad aclarar si son los pliegos definitivos del proyecto o se refiere al proyecto del pliego de condiciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad aclara, que el documento publicado el día de la Apertura del proceso, junto con la Resolución, corresponde al Pliego de Condiciones Definitivo. La marca de agua que en todo caso, no afecta sustancialmente el presente proceso contractual.

OBSERVACIÓN No 2

En el documento de Pliego De Condiciones ANEXO 3 Propuesta Económica ITEM 1 se solicita: "Suministro e instalación de planta de 600 KVA/220V (ver especificaciones) y desmonte conjunto electrógeno existente de 280 kva", nuevamente ,

en el ANEXO 9 Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes se solicita: "Suministro e instalación de planta de 600 KVA/220V (ver especificaciones) y desmonte conjunto electrogénico existente de 280 kva"

Por favor aclarar las especificaciones técnicas de la planta a suministrar ya que no aparece en ningún documento publicado y corresponde a un ITEM y/o elemento que debería ser más claro y detallado, de tal forma que la UNIVERSIDAD reciba un equipo conforme a su necesidad y no

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: Las especificaciones de la planta eléctrica son las que se relacionan a continuación y se incluirán en el Anexo Técnico Mínimo Excluyente:

POTENCIA DE EMERGENCIA (KW/KVA):	600/750	A la altura de operación sobre el nivel del mar
POTENCIA PRIME (KW/KVA):	545/682	A la altura de operación sobre el nivel del mar
ALTURA DE OPERACIÓN M.S.N.M	200	
TENSION DE GENERACION:	480 / 277 V	
FASES:	3	
FRECUENCIA:	60 HZ	1800 RPM
Características del Motor:	Cuatro tiempos, seis cilindros, turbo cargado, postenfriado, inyección directa, bloque húmedo, 1800 RPM	
Tipo de Aspiración	TurboCargada	
Relación de Compresión:	16.9:1	
ALTERNADOR		
Voltaje :	480 / 277 V	
Frecuencia :	60 HZ	
Velocidad:	1800 RPM	
Factor de Potencia:	0,8	
Fases :	3	
Exitación:	Autoexitado	
Regulación de Voltaje:	+/- 1.0% dentro de una variación de gobernación del motor del 4%	
Distorsión de la forma de Onda:	Menor que 1.5% en vacío y menor que el 5% con cargas balanceadas no distorsionantes.	
Sistema de Protección:	Protección, parada y alarmas por falla de: Baja presión de aceite, Alta temperatura de agua, carga del alternador, Sobre/Baja velocidad, de Arranque, Bajo nivel . Pulsador de parada de emergencia.	
Interruptor Termomagnético:	Trifásico, con desconexión por sobrecarga y cortocircuito. Incluye platinas de cobre conectados al Alternador.	

OBSERVACIÓN No 3

De acuerdo a lo enunciado anteriormente, y revisando el cronograma, se solicita a la entidad aplazar la fecha de cierre como mínimo dos días, después de conocer su respuesta acerca de las especificaciones técnicas de la planta eléctrica y así poder entregar una oferta acorde a las necesidades de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, dado que la Universidad ya ha prorrogado el proceso en dos ocasiones y el tiempo para presentar la propuesta, con la debida diligencia de los proponentes ha sido suficiente.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN